

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-12213** *Notificación de incoación de expediente sancionador 287/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de fecha 27 de mayo de 2013 a D<sup>a</sup> MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PÉREZ en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 20 de abril de 2013 por la Policía Local se remite denuncia contra D<sup>a</sup> MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PÉREZ por arrojar a la vía pública gran cantidad de vasos de plástico, en concreto en la Vaguada de las Llamas.

SEGUNDO: Que según el Art. 7.1 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, dispensadores de bolsas higiénicas, contenedores o cualquier otro tipo de mobiliario de limpieza urbana, moverlos, volcarlos o arrancarlos, así como de cualquier otro acto que deteriore su presentación o los haga inutilizables para el uso al que están destinados".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, así como el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D<sup>a</sup> MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PÉREZ.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D<sup>a</sup> Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 5 de agosto de 2013.  
La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2013/12213

CVE-2013-12213